



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ROSALBA FRANCO LOPEZ C.C. 42.998.988
DEMANDADA:	JOHN WILMAR OCHOA PIEDRAHITA C.C. 71.295.392
RADICADO:	050014003017 2020 00543 00
ASUNTO:	EXIGE REQUISITO

Previo a darle tramite a la anterior solicitud, se le hace saber a la Directora del Consultorio Jurídico, que la Estudiante **KELLY JOHANA MARTINEZ RIOS C.C. 1.214.743.156** adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, es quien ha venido actuando como apoderada de la señora Rosalba Franco López, no el señor ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS como se hace mención en escrito obrante al expediente.

De otro lado, previo a resolver sobre la sustitución de poder, que se hace a la nueva estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, deberá darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez